

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

12138 Orden EFP/778/2021, de 30 de junio, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2021/2022, de los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por Orden ECD/1808/2016, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, en las ciudades de Ceuta y Melilla, y en aplicación del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los conciertos de educación primaria mantienen vigencia hasta el curso escolar 2022-2023. En el curso 2021-2022 corresponde, en aplicación de la mencionada orden, la modificación de los conciertos educativos en las enseñanzas de educación primaria.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, se constata que no se ha solicitado por parte de los centros educativos aumento de asignación de unidades a los mismos. No obstante, sí se han recibido informes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional de Melilla, sobre el número creciente de alumnos con necesidades educativas especiales, en concreto con trastornos del espectro autista.

En virtud de la competencia que posee este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.k) y 4.n) del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de Ministerio de Educación y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Aprobar la modificación de los conciertos de educación primaria suscritos por los centros docentes privados en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Se resuelve modificar los conciertos en esta etapa de educación primaria de los centros afectados para el curso 2021/2022 de acuerdo con lo reflejado en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.

Los directores provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta orden, en el plazo de diez días desde su publicación según el artículo 40 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar la diligencia a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.

Las modificaciones de los conciertos educativos aprobadas por esta orden, se formalizarán mediante Diligencia, o en su caso, documento administrativo de formalización del concierto educativo, que suscribirán los Directores Provinciales y los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de junio de 2021.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO I

Modificación de los conciertos educativos para el curso 2021/2022

Enseñanzas: *Educación Primaria*

Provincia: Ceuta

Número de código	Denominación domicilio municipio y localidad	Concierto	Educación Primaria			Motivos de la modificación
			Unidades	Apoyos		
				PT y AL	Apoyo educativo	
51000432	Beatriz de Silva. c/ Salud Tejero, 3. Ceuta, Ceuta.	Concertadas 2020/2021	12	1 PT y 1 AL	2	
		Concertadas 2021/2022	12	1 PT y 1 AL	2	
51000055	La Inmaculada. c/ Millán Astray, 3. Ceuta, Ceuta.	Concertadas 2020/2021	12	1 PT y 1 AL	2	
		Concertadas 2021/2022	12	1 PT y 1 AL	2	
51000043	San Agustín. c/ Méndez Núñez, 3. Ceuta, Ceuta.	Concertadas 2020/2021	12	1 PT y 0,5 AL	1	
		Concertadas 2021/2022	12	1 PT y 0,5 AL	1	
51000675	San Daniel. Avda. de España, s/n. Ceuta, Ceuta.	Concertadas 2020/2021	12	1 PT y 1 AL	2	
		Concertadas 2021/2022	12	1 PT y 1 AL	2	
51000274	Santa María Micaela. Avda. Adoratrices, s/n. Ceuta, Ceuta.	Concertadas 2020/2021	6	2 PT y 1AL	2	
		Concertadas 2021/2022	6	2 PT y 1AL	2	
51000067	Severo Ochoa. c/ Baro Alegret, 14. Ceuta, Ceuta.	Concertadas 2020/2021	6	1 PT y 1 AL	2	
		Concertadas 2021/2022	6	1 PT y 1 AL	2	

Provincia: Melilla

Número de código	Denominación domicilio municipio y localidad	Concierto	Educación Primaria			Motivos de la modificación
			Unidades	Apoyos		
				PT y AL	Apoyo educativo	
52000671	Enrique Soler. c/ Escultor Arruf, 8. Melilla, Melilla.	Concertadas 2020/2021	24	3 PT y 2 AL	3	a)
		Concertadas 2021/2022	24	3,5 PT y 2,5 AL	3	
52000142	La Salle-El Carmen. Plaza San Juan Bautista La Salle, 3. Melilla, Melilla.	Concertadas 2020/2021	12	1,5 PT y 1,5 AL	1	
		Concertadas 2021/2022	12	1,5 PT y 1,5 AL	1	
52000129	Nuestra Señora del Buen Consejo. Ctra. de Farhana, 98. Melilla, Melilla.	Concertadas 2020/2021	12	1 PT y 1 AL	1	
		Concertadas 2021/2022	12	1 PT y 1 AL	1	

Motivos de la modificación con respecto al curso 2021/2021:

a) Aprobar la modificación del concierto educativo: Ampliación de 0,5 unidades de Pedagogía Terapéutica (PT) y 0,5 unidades de Audición y Lenguaje (AL) en Educación Primaria, por la necesidad de crear un aula TEA.